

"Año de la universalización de la salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 003344

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

22 OCT. 2020

Visto la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, la RD UGEL 09 N° 716-2020 y el informe N° 44 -2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H y demás actuados, con un total de 04 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020;

Que, mediante la RD UGEL 09 N° 2791-2020 se conformó la Comisión Evaluadora para el proceso CAS de Acompañantes pedagógicos de Educación Primaria para II.EE. Polidocentes, en el marco del PP 0090 PELA, teniendo como presidente al Lic. Hugo Isaac Ramos Cañabi, quien actualmente ya no se desempeña en el cargo de jefe de AGP y cumple funciones como especialista en educación- nivel secundaria, hecho que afectaría el correcto proceso de convocatoria, selección y contratación del personal CAS para el Acompañamiento Pedagógico de Educación Primaria en II.EE. Polidocentes, en el marco del PP 0090 PELA.

Que, en el numeral "109.1", del artículo 109 de la Ley N° 27444 precisa que frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea modificado.

Que, mediante el informe N° 044 -2020/EEPIII-AGP-UGEL N° 09-H, el Especialista de Primaria del Área de Gestión Pedagógica, concluye que es preciso emitir una Resolución Directoral que modifique la conformación de la Comisión Evaluadora que será responsable de ejecutar el proceso CAS correspondiente a los puestos de Acompañamiento Pedagógico de Educación Primaria en II.EE. Polidocentes, en el marco del PP 0090 PELA, para el año 2020, a fin de garantizar la adecuada y oportuna implementación del proceso de convocatoria, selección y contratación del personal.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; "Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local".



SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 01 de la RD N° 002791-UGEL 09 -H el cual deberá conformar la Comisión Evaluadora para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente a los puestos de Acompañamiento Pedagógico de Educación Primaria en II.EE. Polidocentes para el año 2020, en el marco del Programa Presupuestal 0090 PELA, de la siguiente manera:

- Presidente** : Lic. DELFINA LUCIA LUCERO FRANCISCO
Jefe (e) del Área de Gestión pedagógica- UGEL N° 09 Huaura
- Secretario Técnico** : Lic. JENNY KARINA ATENCIO TELLO
Técnico administrativo de personal- UGEL N° 09 Huaura
- Miembro** : Lic. LUZ ELVIRA QUIROZ MORALES
Especialista en Educación Nivel Primaria – UGEL N° 09 Huaura

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución y remitirla a las Áreas correspondientes.

ENTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

